



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



RECIBIDO  
Año 1 CD  
30 ABR 2025

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
RECIBIO Janday  
HORA 17:11  
LXXVI LEGISLATURA

IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/156/2025  
Morelia, Michoacán a 30 de abril de 2025

Anexo 1 CD.

30 ABR 2025  
17:55 hrs.

SECRETARÍA DE SERVICIOS

RECIBIÓ:

HORA: Lica Elvira

**DR. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA**  
**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente me es grato enviarle un cordial saludo y con fundamento en el artículo 117 fracción XXV 118 fracción I, V, VII y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 9 fracción II, 11 Fracción I, II, XV, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, me dirijo a usted en representación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, me permito hacer de su conocimiento que conforme lo señalan los artículos anteriormente citados de la ley en la materia, es atribución de este Organismo Autónomo Constitucional, presentar el Informe Anual de Labores que al Honorable Congreso del Estado de Michoacán. Asimismo, señala como facultad y obligación del Comisionado Presidente, representar legal y jurídicamente al Instituto, con facultades de apoderado para actos de administración, pleitos y cobranzas, previa autorización del Pleno; vigilar el correcto desempeño de las actividades del Instituto; y, presentar al Congreso, el informe anual aprobado por el Pleno.

Ahora bien, en el mismo tenor, el Reglamento Interior de este Instituto, señala como atribución del Pleno, el "Aprobar el informe anual que presentará la Presidencia al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a más tardar el último día del mes de abril del año siguiente"; y, como atribución de la Presidencia de este Instituto, "Proponer al Pleno el informe anual del Instituto para su aprobación, y una vez aprobado, rendirlo ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a más tardar el último día del mes de abril del año siguiente"; así como "rendir los informes ante las autoridades competentes, en representación del Instituto".

Al respecto y en relación con el Oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AMM/059/2025 que fue remitido al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de febrero de 2025, en el que se informó que de los 3 espacios de Comisionados que integran el Pleno de este Organismo, un espacio se encuentra vacante por renuncia voluntaria; y, otro espacio en ausencia temporal por incapacidad médica desde el día 12 de febrero de 2025, lo cual imposibilita que el órgano máximo de autoridad de este Instituto, -el Pleno-, pueda sesionar válidamente conforme lo señala nuestro marco normativo a partir de la fecha en mención, ya que como ha quedado de manifiesto, al día de hoy únicamente se encuentra en funciones el suscrito, Comisionado Presidente del IMAIP, Mtro. Abraham Montes Magaña.

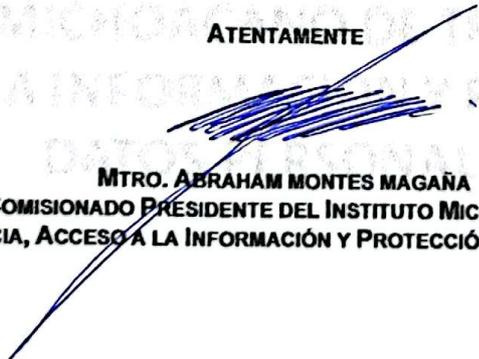
Que como se señaló en párrafos anteriores, es obligación de este Instituto presentar por conducto del Comisionado Presidente al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Informe Anual de Labores 2024 a más tardar el último día de abril del año en curso, no obstante, la propia legislación establece que dicho Informe, previo a ser remitido al Poder Legislativo, primeramente debe ser sometido a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Instituto.

Que en ese tenor, no obstante que desde el día 12 de febrero del año en curso, el Pleno del IMAIP no puede sesionar válidamente, desde el día 24 de marzo de 2025, fue incluido y enlistado por parte de esta Presidencia en la convocatoria y en el proyecto del orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que pueda desarrollar el Instituto, lo relativo al análisis, discusión y votación del proyecto de Informe Anual de Labores 2024 del IMAIP.

Que por lo anteriormente expuesto, queda clara la imposibilidad de sesionar y aprobar el Informe Anual de Labores de este Instituto, no obstante, en una ponderación progresiva y garantista, y con la finalidad de cumplir con los principios de rendición de cuentas, de máxima publicidad y de transparencia, toda vez que el día de hoy es el último día para presentar dicho Informe, me permito remitir a nuestros representantes populares por su conducto, el Informe Anual de Labores del IMAIP 2024, reiterando que dicho documento no ha podido ser aprobado por el Pleno de este Instituto, dado el impedimento para sesionar anteriormente referido.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOACANO  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
PRESIDENCIA

C.C.P. ARCHIVO